

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL

ACUERDO No.277-SRH-2020

- CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República tiene a su cargo la Administración General del Estado, y entre sus atribuciones la de emitir Acuerdos y Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a Ley.
- CONSIDERANDO:** Que corresponde al Presidente de la República, dirigir la Política Exterior del Estado por conducto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.
- CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en el despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública.
- CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República puede delegar en sus Secretarios de Estado, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos.
- CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo de Delegación No.009-2018 de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil dieciocho (2018), el Presidente de la República delegó en el Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial, Ricardo Leonel Cardona López, la potestad de firmar todos los Acuerdos de nombramiento de las Secretarías de Estado y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo, así como demás personal que por cualquier modalidad preste sus servicios en dichas Secretarías de Estado y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo, inclusive los Acuerdos que por mandato expreso de la Constitución de la República o de la Ley, sean de libre nombramiento o remoción del Presidente de la República.
- CONSIDERANDO:** Que es un derecho de todo servidor público ser promovido a otro cargo de mayor jerarquía y sueldo.
- CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Servicio Civil, mediante Acción de Personal No.032-SRH-2020, autorizó el Ascenso a Puesto Excluido a favor de la servidora pública **SONIA ISABEL RAMÍREZ SÁNCHEZ**, del cargo de Oficial de Protocolo al cargo de Segundo Secretario de la Representación Diplomática de Honduras ante el Reino de España.
- CONSIDERANDO:** Que los servidores públicos que fueren objeto de cambio de servicio por ascenso u otro movimiento a puesto excluido, seguirán sujetos al Régimen de Servicio Civil.
- CONSIDERANDO:** Que se entenderá por Servicio Exterior: Los funcionarios y servidores públicos que laboran en las Embajadas, Misiones Permanentes y Oficinas Consulares de Honduras, estén o no incorporados al Escalafón Diplomático y Consular.
- CONSIDERANDO:** Que los funcionarios y servidores públicos que sean nombrados o rotados al Servicio Exterior recibirán una asignación mensual por concepto de desarraigo. Dicha asignación se determina de acuerdo al factor comparativo establecido en el Estudio Económico que anualmente prepare la Secretaría.

POR TANTO

En el uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República; 34, 36 numeral 8), 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 5, 26, 87 reformado y 88 reformado de la Ley de Procedimiento Administrativo; 4 de la Ley de Servicio Civil; 6 numerales 4), 7), 39) y 45), y 19 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; 1, 4 numerales 4), 8), 9), 11), 13) y 14), 10, 11, 55, 57, 60, 63, 65, 66, 67, 68, 69 y 70 de la Ley del Servicio Diplomático y Consular de Honduras; y, Acuerdo Ejecutivo de Delegación No.009-2018 de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil dieciocho (2018), Presidencia de la República.

ACUERDA:

PRIMERO:

Ascender a la servidora pública **SONIA ISABEL RAMÍREZ SÁNCHEZ** del puesto de **OFICIAL DE PROTOCOLO**, ubicado en la Institución 080 Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, Gerencia Administrativa Gerencia Central, programa 02 Asuntos de Ceremonial Diplomático, Subprograma 00, Actividad 00 Dirección y Coordinación del Programa, Versión 00001, Grupo 02, Nivel 05, Número del Puesto 0011150, sueldo de veintiún mil lempiras (L.21,00.00) exactos, puesto amparado bajo el Régimen de Servicio Civil, al cargo de **SEGUNDO SECRETARIO** de la Representación Diplomática de Honduras ante el Reino de España, puesto ubicado en la Institución 080 Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, Programa 13 Asuntos del Servicio Exterior, Subprograma 00, Actividad 01 Representaciones Diplomáticas, Grupo 00, Nivel 00, Número del Puesto 7510, devengando un salario mensual de veinticinco mil lempiras (L.25,000.00) exactos, puesto excluido del Régimen de Servicio Civil.

2/2

SEGUNDO:

Recibirá una asignación mensual por concepto de desarraigo de acuerdo al factor comparativo establecido en el Estudio Económico aprobado por la Secretaría.

TERCERO:

Tendrá derecho a sus gastos de traslado y pasajes correspondientes.

CUARTO:

El presente Acuerdo es efectivo a partir de la toma de posesión del cargo.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos (02) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE:


RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
Secretario Privado y
Jefe del Gabinete Presidencial




LISANDRO ROSALES BANEGAS
Secretario de Estado
Secretaría de Relaciones Exteriores y
Cooperación Internacional

